

**POLÍTICA DE HABITUALIDAD DE CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.  
PARA OPERACIONES DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS**

El Directorio de Corp Capital Administradora General de Fondos S.A., en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Enero de 2010 acordó fijar y aprobó la Política Generales de Habitualidad de la Sociedad para Operaciones Ordinarias de Giro Social con Partes Relacionadas, que permite a la Sociedad ejecutar dichas operaciones con partes relacionadas sin cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 al 7 del referido artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social, y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el Mercado al tiempo de su celebración. Las operaciones a consideradas son las siguientes:

aportes y rescates en cuotas de fondos; la compra y venta comercialización de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328; de fondos de inversión regidos por la Ley N° 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley 19.281 y de cualquier otro fondo cuya fiscalización le corresponda a la Superintendencia de Valores y Seguros; la gestión de administración de cartera de terceros; la celebración de contratos de agente colocador; la contratación de servicios para la distribución de los productos y fondos que administra la compañía; la contratación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, contables, administrativas, tributarias, legales y la realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza; la celebración de contratos de mandatos y encargos; la contratación y corretaje de seguros de todo tipo; las operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, moneda extranjera, derivados (contratos de opciones, contratos de futuros y contratos de forwards), y el servicio de custodia de valores; la prestación y contratación de servicios de selección y capacitación de personal y la compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad.